



Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

Expediente n.º: 4407/2022

Anuncio BOP

Procedimiento: Solicitud de Autorización previa para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico

Interesado: EUROPEAN GOLDEN LAND S.L.

Fecha de iniciación: 11/02/2022 11:53 2022-E-RE-1471

ANUNCIO

Con fecha 7 de marzo de 2024 el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento ha adoptado, entre otra, la siguiente Resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2024-0855

Con fecha 11 de febrero de 2022, registro n.º 2022-E-RE-1471 se presentó en este Ayuntamiento por **D. JULIO RODRÍGUEZ MOGUER, en representación de la entidad EUROPEAN GOLDEN LAND, SL** solicitud de autorización previa para la instalación de una estación de servicio en el polígono 22, parcela 6 de esta localidad. Referencia catastral 41069A022000060000SK y referencia registral finca n.º 27.784, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Utrera, al folio 179, tomo 2195, libro 483, Ins. 6.

Junto a la solicitud se presentó documentación técnica en la que se contiene: Memoria, Planos y documentos anexos referidos a la empresa promotora de la actuación y a los datos físicos y jurídicos de la finca afectada.

Con fecha 15 de febrero de 2022, n.º de registro 2022-E-RE-1679 se presentó el justificante del pago de la tasa por prestación servicios urbanísticos.

Con fecha 18 de febrero de 2022 se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con fecha 31 de marzo de 2022 se emitió informe técnico favorable sobre la adecuación de la solicitud a los requisitos del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Asimismo, en dicho informe se indica que, en aplicación del apartado 3 del artículo 22 de la Ley 7/2021, para resolver el procedimiento se requiere de previo informe vinculante emitido por la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y concretamente por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, por tratarse de una actuación con afección supralocal por afectar a “*las vías de comunicación e infraestructuras básicas del sistema de transporte*”.

Por Decreto de Alcaldía n.º 2022-1404, de fecha 4 de abril de 2022, se admitió a trámite la solicitud. Sometiéndose dicha solicitud, junto con la documentación técnica que la acompaña, a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el BOP n.º 87, de fecha 18 de abril de 2022 y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento; con llamamiento a los titulares de los terrenos colindantes y de las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados.

Asimismo se solicitó informe a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Durante el periodo de información pública, contado desde el 18 de abril hasta el 19 de mayo de 2022, se presentó, con fecha 29 de abril de 2022, registro n.º 2022-E-RE-3142, escrito de

JUAN MANUEL VALLE CHACON (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 07/03/2024
HASH: c9f1cc71d933d02bae81e0c4f75604e87



Cód. Validación: 50XARWKNVL99M7CNAGC3GHMJ5
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca
Plaza de Andalucía, 6 | Los Palacios y Villafranca | 41720 | Sevilla | 955 810 600





Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental en el que se alega que la parcela referida es colindante con la N-IV a la altura del Pk 566+500, margen izquierda, y ha sido afectada por las obras de duplicación de la carretera N-IV entre Dos Hermanas y Los Palacios (obra clave 11-SE-4720) tras la cual no es posible ningún acceso desde la misma parcela a la vía de servicio, creada en la margen izquierda de la carretera al no poderse, por la ubicación de la parcela justo en el inicio de dicha vía de servicio, cumplir con lo establecido en el punto 83.3 de la vigente Orden de 16 de diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicios, así como con lo dispuesto en el art. 36.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre de Carreteras.

Y en la misma fecha, 29 de abril, registro n.º 2022-E-RE-3143, escrito de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaria de Aguas, requiriendo documentación técnica.

Comunicado los escritos a los interesados, con fecha 31 de mayo de 2022, registro n.º 2000-E-RE-5678 EUROPEAN GOLDEN LAND, SL, presentó escritos de contestación a lo alegado por Demarcación de Carreteras y por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

En contestación a la solicitud del informe requerido a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, con fecha 13 de junio de 2022, registro n.º 2022-E-RC-4071, tuvo entrada en el Ayuntamiento escrito de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el que se comunica que la actuación no se encuentra entre las contempladas en el artículo 2.1. de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, por lo que no tratándose de una actuación con incidencia supralocal no procede emitir el informe solicitado.

Con fecha 21 de abril de 2023, registro n.º 2023-E-RC-3701 tuvo entrada en el Ayuntamiento informe desfavorable a la actuación extraordinaria en suelo rústico para la instalación de estación de servicio en PO.22 PAR.6 TM Los Palacios y Villafranca (Sevilla) URB-057/22/SE emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Comunicado el informe desfavorable a los interesados, con fecha 20 de octubre de 2023, registro n.º 2023-E-RE-9304, se presentó la documentación para la obtención del informe favorable.

Con fecha 20 de noviembre de 2023, registro n.º 2023-E-RC-8990, tuvo entrada en el Ayuntamiento el informe favorable de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaria de Aguas, a la actuación extraordinaria de interés público en suelo rústico para la instalación de una estación de servicio en el polígono 22, parcela 6 del TM de Los Palacios y Villafranca.

El sentido favorable del informe queda sujeto al cumplimiento de las siguientes de las siguientes condiciones

- Se deberá llevar un registro documental para poder acreditar el cumplimiento del mantenimiento periódico de los aljibes proyectados.
- Queda terminantemente prohibido el vertido, directo o indirecto, al DPH, de cualquier líquido generado en las instalaciones.

El Ayuntamiento deberá supervisar la documentación solicitada en el condicionado anterior y velar por su cumplimiento con anterioridad a la emisión de las correspondientes licencias municipales.

Con fecha 18 de enero de 2024, registro n.º 2024-E-RE-469, se presentó por la sociedad interesa la resolución en la que se informaba favorablemente la propuesta de acceso denominada “Opción 2” incluida dentro de la solicitud de consulta previa de viabilidad para la “CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO, EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL P.K. 566+500 DE LA N-IV, EN EL T.M. DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)” realizada por parte de D. Manuel





Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

Alejandro Díez López, en nombre y representación de “EUROPEAN GOLDEN LAND S.L.”.

Con fecha 26 de febrero de 2024 se emitió informe técnico favorable sobre la adecuación de la solicitud y las modificaciones derivadas de la estimación de los informes recabados, a los requisitos del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el artículo 30 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Con fecha 6 de marzo de 2024 se emite el informe jurídico que consta en el expediente.

A la vista de la solicitud y de la documentación técnica presentada, tramitado el expediente de conformidad con la legislación urbanística vigente, emitidos los informes técnicos y jurídicos favorables y los informes sectoriales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE TENIDO A BIEN RESOLVER

PRIMERO. Conceder a EUROPEAN GOLDEN LAND SL la Autorización previa a la licencia municipal para la instalación en la Parcela 6 del Polígono 22, referencia catastral 41069A022000060000SK y referencia registral finca n.º 27.784, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Utrera, al folio 179, tomo 2195, libro 483, Ins. 6, de una estación de servicio, declarando la actuación de interés público o social en los supuestos del artículo 30.2b) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

SEGUNDO. La autorización tendrá una duración ilimitada, advirtiéndose que el cese de la actividad que se desarrolle en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de la vigencia de la autorización con la obligación de restituir los terrenos a su estado natural.

TERCERO. Declarar que la cuantía de la prestación compensatoria que habrá de abonar el promotor y que se devengará con motivo de la licencia municipal, como compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo, será del diez por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos.

CUARTO.- Publicar esta Resolución en el BOP a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

SEXTO.- Dar conocimiento de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en atención al interés público de la actuación.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

De conformidad con lo prevenido en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la Resolución





Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

transcrita, definitiva en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó la misma, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga la presente notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; si se interpusiera recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes.

Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizar otro recurso, si lo estima procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

